



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-100176887-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 7 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2018-44127723- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1971/19 (RESOL-2019-1971-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 3, 5 y 7 respectivamente del IF-2018-44141080-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **2152/19** y **2153/19** Respectivamente.-

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

ACTA PARITARIA e/FATEL y ARSAT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 2018, entre la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. – ARSAT (en adelante “ARSAT”) representada en este acto por los Sres. Eduardo Sebastián Martínez Gazzolo y Santiago Trezza, el Ministerio de Modernización, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto N° 322/2017, representado por el Subsecretario de Relaciones Laborales y Fortalecimiento del Servicio Civil Dr. Carlos Lelio y la Federación Argentina de las Telecomunicaciones (en adelante “FATEL”), representada en este acto por Osvaldo Iadarola, Claudio César, con la Asistencia Letrada del Dr. Gustavo Aisin, han arribado al presente acuerdo aplicable al personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo que está en proceso de homologación, correspondiente al período que se inicia el 1° de julio de 2018 y finaliza el 30 de junio de 2019, según se explicita a continuación:

PRIMERA - SALARIOS:

1.- La Empresa otorgará a partir del 1° de julio de 2018 un incremento del 10% sobre las remuneraciones brutas mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes de cada categoría según la escala vigente al 30 de junio de 2018. A partir del mes de septiembre de 2018 se otorgará un incremento del 10% sobre las remuneraciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes de cada categoría según la escala vigente al 30 de junio de 2018, cuyos valores para cada categoría se detallan en la columna I y II respectivamente del anexo.

SEGUNDA – VIGENCIA:

Las Partes establecen que las condiciones definidas en el presente acuerdo, tendrán vigencia durante el plazo de 1 (un) año, contado desde el 1 de julio de 2018, hasta el 30 de junio de 2019.

TERCERA – REVISION:

Las partes se comprometen a reunirse a partir del mes de Febrero de 2019 y en el marco de las condiciones fiscales que fueran vigentes a analizar la evolución del presente acuerdo.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose las partes a elevar el presente ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a efectos de su registro y homologación.


REPRESENTACIÓN SINDICAL


REPRESENTACIÓN EMPRESARIA





GRILLA SALARIAL 01.07.18 AL 30.06.19

DENOMINACIÓN DEL GRUPO Y DEL CARGO	Categorías	A partir 01-07-2018	A partir 01-09-2018
ADMINISTRACIÓN			
AUXILIAR INICIAL	0	16.503,51	18.003,82
RECEPCIONISTA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO - CADETE	1	20.251,33	22.092,36
ASISTENTE ADMINISTRATIVO - NIVEL A	2	24.358,88	26.573,32
ASISTENTE ADMINISTRATIVO - NIVEL B	3	26.610,75	29.029,91
ADMINISTRATIVO - SECRETARIO - NIVEL A	4	28.862,99	31.486,89
ADMINISTRATIVO - SECRETARIO - NIVEL B	5	31.493,75	34.356,61
ADMINISTRATIVO - SECRETARIO - PROFESIONAL INICIAL - OFICIAL DE MARKETING - NIVEL A	6	34.476,96	37.611,23
ADMINISTRATIVO - SECRETARIO - PROFESIONAL INICIAL - OFICIAL DE MARKETING - NIVEL B	7	37.853,51	41.294,73
ENCARGADO DE PROCESO INICIAL	8	41.233,30	44.981,78
ENCARGADO DE PROCESO - NIVEL A	9	44.988,35	49.078,20
ENCARGADO DE PROCESO - NIVEL B	10	49.095,18	53.558,37
ENCARGADO DE PROCESO - NIVEL C	11	53.956,48	58.861,61
PROFESIONAL - NIVEL A	12	59.310,77	64.702,66
PROFESIONAL - NIVEL B	13	64.856,48	70.752,53
ENCARGADO DE ÁREA - EJECUTIVO DE CUENTA - NIVEL A	14	70.798,40	77.234,61
ENCARGADO DE ÁREA - EJECUTIVO DE CUENTA - NIVEL B	15	76.380,22	83.323,88
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - EJECUTIVO DE CUENTA - NIVEL A	16	80.287,51	87.586,38
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - EJECUTIVO DE CUENTA - NIVEL B	17	86.879,99	94.778,17
SUPERVISOR - NIVEL A	18	95.106,97	103.753,06
SUPERVISOR - NIVEL B	19	105.682,58	115.290,08
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES			
AUXILIAR INICIAL	0	16.503,51	18.003,82
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO - NIVEL A	1	20.251,33	22.092,36
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO - NIVEL B	2	24.358,88	26.573,32
MEDIO OFICIAL	3	26.610,75	29.029,91
OFICIAL - CHOFER NIVEL A	4	28.862,99	31.486,89
OFICIAL ESPECIALIZADO - CHOFER NIVEL B	5	31.493,75	34.356,61
TÉCNICO - NIVEL A	6	34.476,96	37.611,23
TÉCNICO - NIVEL B	7	37.853,51	41.294,73
TÉCNICO - NIVEL C	8	41.233,30	44.981,78
OPERACIÓN SATELITAL Y DE PLATAFORMA			
OPERADOR INICIAL	5	31.493,75	34.356,61
OPERADOR SATELITAL Y DE SERVICIOS - NIVEL A	6	34.476,96	37.611,23
OPERADOR SATELITAL Y DE SERVICIOS - NIVEL B	7	37.853,51	41.294,73
OPERADOR SATELITAL Y DE SERVICIOS - NIVEL C	8	41.233,30	44.981,78
OPERADOR SATELITAL Y DE SERVICIOS - NIVEL D	9	44.988,35	49.078,20
TÉCNICO SATELITAL Y DE PLATAFORMA - NIVEL A	10	49.095,18	53.558,37
TÉCNICO SATELITAL Y DE PLATAFORMA - NIVEL B	11	53.956,48	58.861,61
TÉCNICO SATELITAL Y DE PLATAFORMA - NIVEL C	12	59.310,77	64.702,66
INGENIERÍA SATELITAL Y DE PLATAFORMA - NIVEL A	13	64.856,48	70.752,53
INGENIERÍA SATELITAL Y DE PLATAFORMA - NIVEL B	14	70.798,40	77.234,61
ESPECIALISTA DE ESTACIONES TERRENAS - NIVEL A	15	76.380,22	83.323,88
ESPECIALISTA DE ESTACIONES TERRENAS - NIVEL B	16	80.287,51	87.586,38
ESPECIALISTA DE ESTACIONES TERRENAS - NIVEL C	17	86.879,99	94.778,17
ESPECIALISTA EN INGENIERÍA SATELITAL Y PLATAFORMA - NIVEL A	18	95.106,97	103.753,06
ESPECIALISTA EN INGENIERÍA SATELITAL Y PLATAFORMA - NIVEL B	19	105.682,58	115.290,08
ESPECIALISTA EN INGENIERÍA SATELITAL Y PLATAFORMA - NIVEL C	20	116.778,69	127.394,94
EXPERTO EN INGENIERÍA SATELITAL Y PLATAFORMA - NIVEL A	21	131.438,92	143.387,91
EXPERTO EN INGENIERÍA SATELITAL Y PLATAFORMA - NIVEL B	22	145.198,36	158.398,21
ADMINISTRACIÓN DE INFORMÁTICA			
AUXILIAR INICIAL	0	16.503,51	18.003,82
AUXILIAR SOPORTE TÉCNICO - INFORMÁTICO - NIVEL A	1	20.251,33	22.092,36
AUXILIAR SOPORTE TÉCNICO - INFORMÁTICO - NIVEL B	2	24.358,88	26.573,32
SOPORTE TÉCNICO - INFORMÁTICO - NIVEL A	3	26.610,75	29.029,91
SOPORTE TÉCNICO - INFORMÁTICO - NIVEL B	4	28.862,99	31.486,89
SOPORTE TÉCNICO - INFORMÁTICO - NIVEL C	5	31.493,75	34.356,61
SOPORTE TÉCNICO - INFORMÁTICO - NIVEL D	6	34.476,96	37.611,23
SOPORTE TÉCNICO - INFORMÁTICO - NIVEL E	7	37.853,51	41.294,73
PROFESIONAL INFORMÁTICO INICIAL	8	41.233,30	44.981,78
PROFESIONAL INFORMÁTICO - NIVEL A	9	44.988,35	49.078,20
PROFESIONAL INFORMÁTICO - NIVEL A 2	10	49.095,18	53.558,37
PROFESIONAL INFORMÁTICO - NIVEL B	11	53.956,48	58.861,61
PROFESIONAL INFORMÁTICO - NIVEL C	12	59.310,77	64.702,66
PROFESIONAL INFORMÁTICO - NIVEL D	13	64.856,48	70.752,53
ENCARGADO DE ÁREA - ESPECIALISTA EN SISTEMAS - NIVEL A	14	70.798,40	77.234,61
ENCARGADO DE ÁREA - ESPECIALISTA EN SISTEMAS - NIVEL B	15	76.380,22	83.323,88
ENCARGADO DE ÁREA - ESPECIALISTA EN SISTEMAS - NIVEL C	16	80.287,51	87.586,38
EXPERTO INFORMÁTICO - SUPERVISOR ESPECIALIZADO - NIVEL A	17	86.879,99	94.778,17
EXPERTO INFORMÁTICO - SUPERVISOR ESPECIALIZADO - NIVEL B	18	95.106,97	103.753,06
EXPERTO INFORMÁTICO - SUPERVISOR ESPECIALIZADO - NIVEL C	19	105.682,58	115.290,08
TELEOPERADOR			
TELEOPERADOR INICIAL	0	16.503,51	18.003,82
TELEOPERADOR - NIVEL A	1	20.251,33	22.092,36
TELEOPERADOR - NIVEL B	2	24.358,88	26.573,32
TELEOPERADOR ESPECIALIZADO	3	26.610,75	29.029,91
PROYECTOS, OBRAS Y MANTENIMIENTO DE REDES TERRESTRES			
AUXILIAR DE GRUPO	4	28.862,99	31.486,89
MEDIO OFICIAL DE EQUIPOS SATELITALES - MANTENIMIENTO DE RED	5	31.493,75	34.356,61
OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE RED - PROYECTISTA - SOBRESTANTE - NIVEL A	6	34.476,96	37.611,23
OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE RED - PROYECTISTA - SOBRESTANTE - NIVEL B	7	37.853,51	41.294,73
OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE RED - PROYECTISTA - SOBRESTANTE - NIVEL C	8	41.233,30	44.981,78
OFICIAL MÚLTIPLE DE MANTENIMIENTO DE RED - PROYECTISTA PRINCIPAL - SOBRESTANTE PPL	9	44.988,35	49.078,20
TÉCNICO ESPECIALIZADO - TÉCNICO PROYECTISTA - TÉCNICO SOBRESTANTE	10	49.095,18	53.558,37
TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO O EN PROYECTOS O EN OBRAS	11	53.956,48	58.861,61
EXPERTO EN REDES O EN PROYECTOS O EN OBRAS - NIVEL A	12	59.310,77	64.702,66
EXPERTO EN REDES O EN PROYECTOS O EN OBRAS - NIVEL B	13	64.856,48	70.752,53
EXPERTO EN REDES O EN PROYECTOS O EN OBRAS - NIVEL C	14	70.798,40	77.234,61
EXPERTO EN REDES O EN PROYECTOS O EN OBRAS - NIVEL D	15	76.380,22	83.323,88
SUPERVISOR ESPECIALIZADO	16	80.287,51	87.586,38
SUPERVISOR ESPECIALIZADO B	17	86.879,99	94.778,17
SUPERVISOR SUPERIOR	18	95.106,97	103.753,06
JEFE DE SECTOR	19	105.682,58	115.290,08

Acta Complementaria al acta paritaria e/FATEL y ARSAT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 2018, entre la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. – ARSAT (en adelante “ARSAT”) representada en este acto por los Sres. Eduardo Sebastián Martínez Gazzolo y Santiago Trezza, el Ministerio de Modernización, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto N° 322/2017, representado por el Subsecretario de Relaciones Laborales y Fortalecimiento del Servicio Civil Dr. Carlos Lelio y la Federación Argentina de las Telecomunicaciones (en adelante “FATEL”), representada en este acto por Osvaldo Iadarola, Claudio César, con la Asistencia Letrada del Dr. Gustavo Aisin, han arribado al presente acuerdo aplicable al personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo que está en proceso de homologación, correspondiente al período que se inicia el 1° de julio de 2018 y finaliza el 30 de junio de 2019, según se explicita a continuación:

1.- **Día del Trabajador de las Telecomunicaciones:** Las partes acuerdan establecer en \$ 32.400 (pesos treinta y dos mil cuatrocientos) el valor de la suma prevista para conmemorar el 18 de marzo el “Día del Trabajador de las Telecomunicaciones”. El monto resultante se abonará durante el mes de enero de 2019, desglosados bajo las voces “Día del Trabajador de las Telecomunicaciones” y “SAC s/Día del Trabajador de las Telecomunicaciones”. El mencionado importe surge de lo establecido en acuerdo paritario por período comprendido entre 01 de julio 2017 y 30 de junio 2018, más aplicación de 20% de incremento. Por lo tanto la suma de las dos voces mencionadas a abonar en Enero de 2019 será de \$ 32.400,- (pesos treinta y dos mil cuatrocientos) brutos, de carácter remunerativo, establecido en el art. 19 del CCTO.

3.- La Empresa deja constancia que ha establecido el valor de la Compensación por uso del auto particular en \$ 270 (Doscientos setenta pesos) diarios a partir del 1° de julio de 2018.

4.- La Empresa deja constancia que acuerda el valor de Compensación por viáticos, su monto será de \$2064. (Pesos dos mil sesenta y cuatro) y se mantiene estructura vigente en empresas del sector de telecomunicaciones, respetando también las definidas como zonas geográficas y zonas desfavorables en acta acuerdo celebrada el día 10 de enero del año 2018. Los nuevos valores acordados son:

Desayuno	\$ 97,00
Almuerzo	\$ 410,00
Cena	\$ 410,00
Alojamiento	\$ 1.010,00
Gastos Menores	\$ 137,00
Total Viático diario	\$ 2.064,00

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

IF-2018-44141080-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 1971 ACU 2152-2153-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.